

CONSTANCIA SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez, la demanda de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA** instaurada por **HENRY MARIANO PAEZ VERA** contra **JESUS FONSECA GARCÍA**, radicado con el N° **2022 – 00310**, informando que fue recibida por reparto el 22/08/22. Favor proveer.

Saravena, 08 de septiembre de 2022.



YENNY ANDREA CORDOBA RÍOS
Secretaria (E)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE SARAVENA(A)

Saravena (Arauca), 13 de septiembre de 2022

AUTO INTERLOCUTORIO N°407

OBJETO A DECIDIR

Al Despacho, el presente proceso de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA** instaurada por **HENRY MARIANO PAEZ VERA** contra **JESUS FONSECA GARCÍA**, radicado con el N° **2022 – 00310**, para proveer lo pertinente a la inadmisión de la presente demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisada la demanda de la referencia se tiene que fue presentada de manera digital, en virtud de lo consagrado en la Ley 2213 de 2022, sin embargo, considera este Servidor Judicial, que en cumplimiento de lo consagrado en el Artículo 245 del C.G.P.:

*"Aportación de documentos. Los documentos se aportarán al proceso en original o en copia. Las partes deberán aportar el original del documento cuando estuviere en su poder, salvo causa justificada. **Cuando se allegue copia, el aportante deberá indicar en dónde se encuentra el original, si tuviere conocimiento de ello.**"*

En consecuencia, habrá de inadmitirse y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, dispondrá el Apoderado de cinco (5) días de término para subsanarla vía correo electrónico j01prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co, observando lo antes dicho, so pena de rechazo.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE SARAVENA (A).

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de 5 días a la parte demandante para que se subsane la demanda so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR
Juez (E)